



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 59/2012 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la ley F n° 3656 "Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al edificio de la Escuela Primaria n° 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 19 de Octubre de 2012